

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **19 DIC 2017**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) Asistentes Técnicos/as para la División de Atención Integral a Familias, Programa Cercanías a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-

III) que por Resolución N° 236/2017 de fecha 4 de febrero de 2017, se procedió al Llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de dos (2) Asistentes Técnicos/as para la División de Atención Integral a Familias, Programa Cercanías a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta Complementaria del Fallo Final de fecha 28 de junio de 2017;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

**CONSIDERANDO:** I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 del 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, surge del Sistema de Gestión Humana (SGH), del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y de la Declaración Jurada, que el Sr. HORACIO ALVAREZ ORREGO, titular de la C.I. N° 4.218.587-8 mantiene un vínculo con la administración, debiendo tenerse presente que no puede existir acumulación de cargos a efectos de no contravenir lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°11.923, asimismo es funcionario docente, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

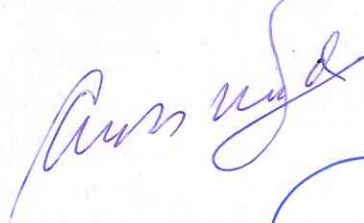
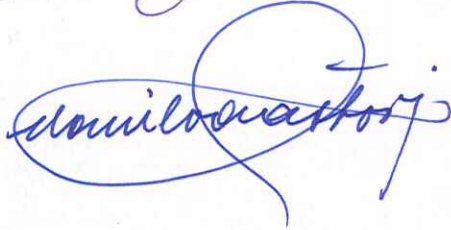
1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) HORACIO ALVAREZ ORREGO, Cédula de Identidad N° 4.218.587-8 y 2) MARIA AMALIA ASTIAZARIAN PALADINO, Cédula de Identidad N° 4.306.173-4, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$52.771,17 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno con 17/100) a valores enero 2017 y por un período de dos (2)

años.-----

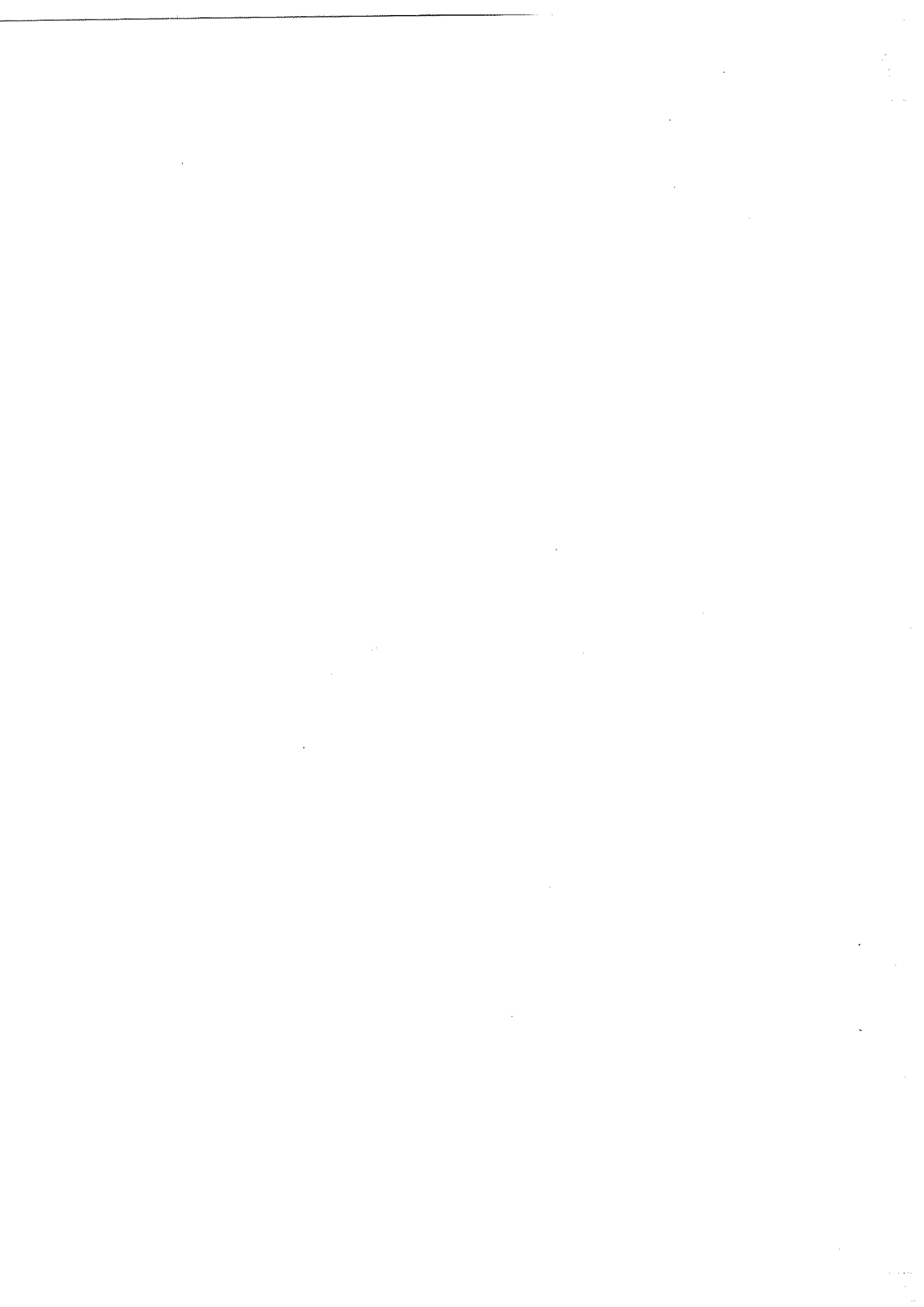
2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de octubre de 2017.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a los interesados y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

  
vs 

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



**CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Horacio Álvarez Orrego**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.218.587-8**, con fecha de nacimiento 23/07/1987, Credencial Cívica: Serie BBB N° 49882, domiciliado en Acevedo Díaz 1290 ap. 002, de esta misma ciudad, teléfono 099171430, correo electrónico horacioalvarez87@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

**2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Horacio Álvarez Orrego** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del \_\_\_de \_\_\_\_de 2017.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 52.771,17 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno con 17/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-



**CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Maria Amalia Astiazarián Paladino**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.306.173-4**, con fecha de nacimiento 14/09/1990, Credencial Cívica: Serie EFB N° 15839, domiciliada en Rivera 3058 ap.703, de esta misma ciudad, teléfono 098005264, correo electrónico amalia.astiazarian@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

**1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

**2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Maria Amalia Astiazarián Paladino** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

**3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del \_\_\_de \_\_\_\_de 2017.

**4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 52.771,17 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setescientos setenta y uno con 17/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

**5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

